



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 225 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de noviembre del 2025.

VISTO:

GIP/GM/MPMN; Informe N° 050-2025-OECV-PROY-MASMUIII/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2945-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 0224-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 6765-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3252-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 9630-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1437-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 225 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de noviembre del 2025.

monotos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-05-2025, aprobó el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", III ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2689791, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 761,712.27 (Setecientos sesenta y un mil setecientos doce con 27/100 soles), por un plazo de 138 días calendario, bajo la modalidad d ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Informe N° 050-2025-OECV-PROY-MASMUIII/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-10-2025, el proyectista presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por 59 días calendario, sustentando la misma en que resulta indispensable contar con la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto durante la etapa de elaboración del expediente técnico, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Siendo oportuno señalar que, la nueva fecha de culminación reprogramada es el 31 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Plazo de ejecución Inicial	138	18/06/2025	02/11/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01(solicitado)	59	03/11/2025	31/12/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		197	18/06/2025	31/12/2025

Que, mediante Informe N° 2945-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 15-10-2025, el Subgerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0224-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-10-25, el inspector evaluador de expedientes técnicos, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, precisando en el mismo que, dicha ampliación es para cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad y continuar con el ciclo de la inversión, opinión que se encuentra ratificada con Informe N° 6765-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 3252-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29-10-25, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda , otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, mediante Proveído N° 9630-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1437-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", III ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por el plazo de 59 días calendario (del 03 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 225 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de noviembre del 2025.

(Circular Sello: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA)

de 2025), haciendo un plazo total de 197 días calendario; de conformidad con el Informe N° 050-2025-OECV-PROY-MASMUIII/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0224-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6765-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3252-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que, dicho Plan de Trabajo aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 02 de noviembre del 2025; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 01 con fecha 15 de octubre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutivo; por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17º numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en consecuencia, se aprueba mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 por 59 días calendario para la ejecución con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en su ejecución;

(Circular Sello: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA)

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1437-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 050-2025-OECV-PROY-MASMUIII/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0224-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6765-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3252-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", **ETAPA III**, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por el plazo de 59 días calendario (del 03 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 197 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", **ETAPA III**, con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", **ETAPA III**, con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

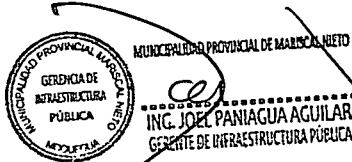
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 225 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de noviembre del 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/NPMN
C.C.
A.G.
GIP
GAJ
GPP
GPO
SEI
OTIE
Archivo